



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00017

1. EXPEDIENTE2022 MC-00017

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00017

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 00017 2022 GENERACIÓN DE CRÉDITO AYUDAS FAMILIARES SUBVENCIONADAS. (REVISADO)

FECHA:: 22/02/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
22/02/2022	orden del 07 de junio de 2021_17.829	sicervino	Ejecutado
22/02/2022	orden del 09 de septiembre de 2021_51.460	sicervino	Ejecutado
22/02/2022	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO	sicervino	Ejecutado
22/02/2022	01_MC_00017_22_GEN_ PROVIDENCIA_AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	jvillanova	Ejecutado
22/02/2022	02_MC_00017_22_GEN_PROPOSTA_AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	aperea	Ejecutado
22/02/2022	03_MC_00017_22_GEN_INFORME F-0176_AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES_2021	rbueno	Ejecutado
22/02/2022	04_MC_00017_22_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2022/00896	magomez	Ejecutado
24/02/2022	Operación 2022-11000779	sicervino	Ejecutado
24/02/2022	Operación 2022-22002124	sicervino	Ejecutado

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación. Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se atribuye a la Dirección General de Infancia la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

En el presente ejercicio, el crédito disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida 1600010000 G/31E/46504/00, correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2021, asciende a la cantidad de 3.569.998 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2021 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con cargo al crédito presupuestario del Servicio 01 y conforme se establece en el Anexo Único, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X



<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

00193692

CSV: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5

CVE: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:45:39 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Segundo. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. Asimismo, una vez se publique la presente orden, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente habrán de dirigir la siguiente documentación necesaria a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Solicitud de las transferencias de acuerdo con la presente orden de referencia.
- Documento acreditativo de la persona que ostenta la representación legal de la entidad local o persona en quien delegue, para la firma del Convenio o Cláusula Adicional.
- Certificado de aportación económica al programa o de no aportación, en su caso.

Cuarto. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a realizar las transferencias de financiación una vez suscrito el Convenio de Cooperación o la prórroga correspondiente y a medida que las entidades locales vayan dando cumplimiento al trámite referido en la disposición segunda.

Quinto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:45:39	
	Expediente: 2022MC-00017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL	



ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	99.151 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	84.155 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	10.335 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	35.016 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	13.059 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	42.343 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	11.316 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	85.495 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	45.939 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	55.444 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	15.619 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	11.029 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	10.640 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	39.383 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	9.875 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	98.690 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	29.733 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	39.090 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	18.608 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	12.238 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	41.567 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	14.040 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	32.750 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	114.246 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	136.943 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.100 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	8.155 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	19.110 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8.881 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	9.035 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.976 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	13.233 €

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>00193692
CSV: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5

CVE: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:45:39	Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL



PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	195.867 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	94.242 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	10.359 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	10.619 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	7.888 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	9.942 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	7.439 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	8.483 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	9.631 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	24.641 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	98.648
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	61.767 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	9.052 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	11.121 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.364 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	9.696 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LEPE	11.735 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.397 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	136.161 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	44.012 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	7.833 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	15.915 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	24.911 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	9.359 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	13.807 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	95.345 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	242.500 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	17.829 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	11.096 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	16.775 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	28.342 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	11.957 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	9.881 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	28.436 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	30.600 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	59.123 €

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>00193692
CSV: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5

CVE: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:45:39	Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL



PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2021
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	35.736 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8.583 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	20.107 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	13.842 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	28.233 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	34.399 €
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	264.551 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	283.172 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	34.423 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	9.983 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	12.655 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	12.425 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	13.806 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	60.640 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	17.968 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	12.546 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	10.693 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	19.464 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	11.611 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	18.244 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	17.987 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	10.116 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	10.422 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	24.425 €
TOTAL		3.569.998

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

00193692

CSV: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5

CVE: 07E6001666E400S0D6Y4I0E7X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:45:39 Diligencia:	Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los niños y niñas en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm 31, de 14 de febrero), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación. Dicho decreto fue modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se atribuye a la Dirección General de Infancia la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

El pasado 10 de junio en BOJA núm. 110 se publicó la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, en la partida del Presupuesto de la Junta de Andalucía siguiente:

- 1600010000 G/31E/46504/00, por una cuantía total de 3.569.998€.

Con posterioridad a su publicación, en reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a la financiación en 2021 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. De acuerdo con la distribución resultante, para el ejercicio 2021, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a la cantidad de 10.304.538€, en la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias



que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2021 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Será requisito imprescindible para tramitar la correspondiente transferencia dirigir la oportuna solicitud a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a cursar con la publicación de esta orden. Cuando hubiere cambios en la acreditación de la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Local, o en el certificado de aportación económica que ya obraran en el expediente, deberá ser igualmente comunicado.

Tercero. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Cuarto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	286.192,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	242.906,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	29.829,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	101.070,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	37.695,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	122.219,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	32.664,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	246.776,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	132.600,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	160.036,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	45.084,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	31.833,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	30.712,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	113.677,00 €

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X



<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

00198239

CSV: 07E6001666E700W6B0Z1J0B777
CSV: 07E500158CA100Z4D7U508H3T0



CVE: 07E6001666E700W6B0Z1J0B777
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:46:37
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
Fecha: 22/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	28.502,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	284.862,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	85.824,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	112.831,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	53.712,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	35.324,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	119.979,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	40.525,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	94.529,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	329.762,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	395.275,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	23.380,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	23.539,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	55.158,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	25.635,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	26.080,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	25.910,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	38.196,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	565.354,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	272.023,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	29.901,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	30.651,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	22.769,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	28.696,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	21.473,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	24.486,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	27.799,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	71.125,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	284.740,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	178.287,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	26.128,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	32.098,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	24.142,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	27.987,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	33.871,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	24.237,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	393.019,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	127.038,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	22.609,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	45.937,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	71.903,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	27.013,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	39.854,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	275.206,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	699.958,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	51.460,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	32.027,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	48.419,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	81.808,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	34.513,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	28.520,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	82.079,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	88.326,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	170.655,00 €

00198239

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>CSV: 07E6001666E700W6B0Z1J0B777
CSV: 07E500158CA100Z4D7U508H3T0

CVE: 07E6001666E700W6B0Z1J0B777
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:46:37
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022M-00017
Fecha: 22/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	103.149,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	24.776,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	58.037,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	39.954,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	81.493,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	99.290,00 €
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	763.607,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	817.357,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	99.360,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	28.815,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	36.529,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	35.864,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	39.850,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	175.032,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	51.864,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	36.214,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	30.863,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA	56.182,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	33.515,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	52.660,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	51.918,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	29.199,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	30.082,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	70.501,00 €
TOTAL		10.304.538,00 €

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

00198239

CSV: 07E6001666E700W6B0Z1J0B7T7
CSV: 07E500158CA100Z4D7U508H3T0

CVE: 07E6001666E700W6B0Z1J0B7T7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:46:37
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
Fecha: 22/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA, SUSCRITA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2021 CON EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

A fin de modificar el plazo de ejecución establecido en la estipulación primera de la Cláusula adicional segunda suscrita entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en materia de ayudas económicas familiares, así como el plazo de presentación en 2022 de la ficha de evaluación del ejercicio 2021, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fechas 29/07/21 y 13/10/21, respectivamente, se ha suscrito Cláusula adicional segunda entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares en 2021.

Segundo.- La vigencia del Convenio de Cooperación prorrogado surte efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Con fecha 20/09/2021 se ha presentado, por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, escrito en el que se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las acciones en materia de ayudas económicas familiares hasta el 31/07/22 y, en correspondencia con la misma, la modificación del plazo de presentación de la ficha de evaluación del ejercicio anterior, que establece la estipulación cuarta del citado Convenio de Cooperación, ampliándolo hasta el 31/08/22.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único.- El artículo 4 de la Orden de 10 de octubre de 2013, en la redacción dada por la Orden de 5 de diciembre de 2017, establece que:

"Las transferencias para Ayudas Económicas Familiares serán gestionadas por las Entidades Locales en el marco de un Convenio, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, plazo de ejecución, forma de pago, y su vigencia que será prorrogable en las condiciones que en el mismo se establezcan. La ampliación de los plazos de ejecución y de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2., requerirá la petición razonada de la Entidad Local y la aprobación, mediante resolución de la persona titular del Centro Directivo competente en materia de Infancia y Familias. Dicha petición deberá ser presentada una vez firmado el respectivo Convenio y con anterioridad a la finalización del mismo."

A la vista de los citados antecedentes y fundamento,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución en materia de ayudas económicas familiares, recogidas en la Cláusula citada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, hasta el 31/07/22.



FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm37KQWU95TYL8HH2R2ADM7CCQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E60016670400W9G0M5G4I6B1
Es copia auténtica de documento electrónico



CVE: 07E60016670400W9G0M5G4I6B1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:56:42	Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL





Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2. de la Orden de 10 de octubre de 2013, hasta el 31/08/22.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA
(P.D., disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013)

Fdo: Antonia Rubio González

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	30/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm37KWU95TYL8HH2R2ADM7CCQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV: 07E60016670400W9G0M5G4I6B1
Es copia auténtica de documento electrónico



CVE: 07E60016670400W9G0M5G4I6B1	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 22/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/02/2022 10:56:42	Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación,
- Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Resolución De La Directora General De Infancia De La Consejería De Igualdad, Políticas Sociales Y Conciliación De La Junta De Andalucía, Por La Que Se Modifica La Cláusula Adicional Segunda, Suscrita En Materia De Ayudas Económicas Familiares 2021 Con El Ayuntamiento De Alhaurín De La Torre Y Ampliar El Plazo De Ejecución En Materia De Ayudas Económicas Familiares, Recogidas En La Cláusula Citada Del Ayuntamiento De Alhaurín De La Torre, Hasta El 31/07/22 .

Se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00017 2022 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000007	17.829,00 €
06	2310 Acción Social	48009	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000007	17.829,00 €
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €



CVE: 07E60016670500Y3F9Q003C4B3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 09:09:13

EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
Fecha: 22/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E60016670500Y3F9Q0O3C4B3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 09:09:13	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00017 2022

Subvenciones concedidas por:

- Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación,
- Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Resolución De La Directora General De Infancia De La Consejería De Igualdad, Políticas Sociales Y Conciliación De La Junta De Andalucía, Por La Que Se Modifica La Cláusula Adicional Segunda, Suscrita En Materia De Ayudas Económicas Familiares 2021 Con El Ayuntamiento De Alhaurín De La Torre Y Ampliar El Plazo De Ejecución En Materia De Ayudas Económicas Familiares, Recogidas En La Cláusula Citada Del Ayuntamiento De Alhaurín De La Torre, Hasta El 31/07/22 .

Derivados de las citadas aportaciones o compromisos firmes de aportación.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000007	17.829,00 €
06	2310 Acción Social	48009	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000007	17.829,00 €
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E60016676000R3Q7J7W9O4I6



CVE: 07E60016676000R3Q7J7W9O4I6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 12:00:11

EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
Fecha: 22/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00017 2022

MODALIDAD: Generación de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME

F-0176/2022

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00017 2022** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00017 2022 de modificación de crédito motivado por:

- Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Resolución De La Directora General De Infancia De La Consejería De Igualdad, Políticas Sociales Y Conciliación De La Junta De Andalucía, Por La Que Se Modifica La Cláusula Adicional Segunda, Suscrita En Materia De Ayudas Económicas Familiares 2021 Con El Ayuntamiento De Alhaurín De La Torre Y Ampliar El Plazo De Ejecución En Materia De Ayudas Económicas Familiares, Recogidas En La Cláusula Citada Del Ayuntamiento De Alhaurín De La Torre, Hasta El 31/07/22 .

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CSV: 07E60016676300Z306D5Q5H4K9

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 23/02/2022		Fecha: 22/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:06:18		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita con mediante la Resolución favorable de concesión de subvención. Siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se

CSV: 07E60016676300Z3O6D5Q5H4K9



CVE: 07E60016676300Z3O6D5Q5H4K9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:06:18	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.

6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera crédito en el capítulo de **gasto 4**, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo **4**, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE



CVE: 07E60016676300Z3O6D5Q5H4K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:06:18

EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
Fecha: 22/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60016676300Z3O6D5Q5H4K9



06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000007	17.829,00 €
06	2310 Acción Social	48009	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000007	17.829,00 €
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Interventor-General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E60016676300Z3O6D5Q5H4K9



CVE: 07E60016676300Z3O6D5Q5H4K9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:06:18	Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2022 00896
24/02/2022 10:53

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00017 202 de modificación del Presupuesto de 2022 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 202 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-0137, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos en el presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48008	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000007	17.829,00 €
06	2310 Acción Social	48009	Atenciones Benéficas y Asistenciales: "Programa Ayudas Económicas y Familiares 2021-2022"	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000007	17.829,00 €
	45002		De la Administración General de la CC.AA.	2022 0000008	51.460,00 €
TOTAL					69.289,00 €

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaria General

El Alcalde-Presidente

D. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 24/02/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2022 11000779
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2022 MC-00017
		Nº Aplicaciones : 2
		Oficina :
		Ejercicio : 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO:	IMPORTE
CL.ORGÁNICA : CL.ECONÓMICA : APLICACIÓN : MULTIAPLICACIÓN	
IMPORTE (en letra) : SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS	69.289,00
CÓDIGO PROYECTO : MULTIPROYECTO	
INTERESADO : S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	
TEXTO LIBRE MC 00017 GENERACIÓN DE CRÉDITOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES SUBVENCIONADAS	
Nº de Operación: 2022 11000779	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 24/02/2022
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 24/02/2022 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E60016732C00U9R3D5B7K4H1

CVE: 07E60016732C00U9R3D5B7K4H1	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 24/02/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 08:42:17	EXPEDIENTE:: 2022MC-00017 Fecha: 22/02/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	---

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE Ingresos		ANEXO	Clave Operación.....: 020.Positivo	
PRESUPUESTO Corrientes			Fecha Operación: 24/02/2022	
	APLICACIÓN	IMPORTE	CTA.	
1	CL.ORG...: CL.ECON.: 45002 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE PROYECTO: 2022 0000007	17.829,00	7510	
2	CL.ORG...: CL.ECON.: 45002 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE PROYECTO: <<LINPROYE02>>	51.460,00	7510	
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE03>>			
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE04>>			
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE05>>			
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE06>>			
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE07>>			
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE08>>			
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE09>>			
	CL.ORG...: CL.ECON.: PROYECTO: <<LINPROYE10>>			
TOTAL IMPORTE		69.289,00		
Nº de Operación: 2022 11000779				





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 24/02/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

CREDITOS GENERADOS POR
INGRESOS

Nº Operación: 2022 22002124
Nº Op. Anterior: 2022 11000779
Nº Expediente.....: 2022 MC-00017
Nº Aplicaciones.....: 2
Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:		
Cl. Programa	:		
Cl. Económica	:		
Aplicación	:MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS			69.289,00

Proyecto de Gasto: MULTIPROYECTO

Recurso de Financiación: Transferencias

Texto Libre:

MC 00017 GENERACIÓN DE CRÉDITOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES SUBVENCIONADAS

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 24/02/2022

Resolución 00896 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 24/02/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 2

CVE:
07E60016732D00X5R8A6W1B1P8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 24/02/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 08:42:30

EXPEDIENTE:: 2022MC-00017
Fecha: 22/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60016732D00X5R8A6W1B1P8



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 060.Positivo Fecha Operación..... 24/02/2022 Nº Operación 2022 22002124 Nº Op. Anterior 2022 11000779 Nº Expediente 2022 MC-00017
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG...: 06 ACCIÓN SOCIAL CL.FUN...: 2310 ACCIÓN SOCIAL CL.ECON.: 48008 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PROYEC...: 2022 0000007 OP.ANTER.:	17.829,00	6510
2	CL.ORG...: 06 ACCIÓN SOCIAL CL.FUN...: 2310 ACCIÓN SOCIAL CL.ECON.: 48009 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PROYEC...: 2022 0000008 OP.ANTER.:	51.460,00	6510
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
Nº Operación: 2022 22002124		TOTAL IMPORTE	69.289,00
Nº Expediente: 2022 MC-00017			

Página 2 de 2

CSV: 07E60016732D00X5R8A6W1B1P8

